



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE MANÚ

MANÚ – SARAGURO – LOJA – ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2014-2019

RESOLUCIÓN N°. 02 -GADPRM - 2015

LIC. ÁNGEL ARNOLDO ARMIJOS SISALIMA

En mi calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Manú,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de servicios públicos por parte de la iniciativa privada, establece: "DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.- Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones.

Podrán, asimismo, delegar sus atribuciones a servidores públicos de otras instituciones estatales, cumpliendo el deber constitucional de coordinar actividades por la consecución del bien común".



Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú
Dirección: 18 de noviembre y sucre (frente al parque central) Email: Gad-Manu1861@hotmail.com
Teléfono: 0723015993 Celular: 0991799293



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL DE MANÚ

MANÚ – SARAGURO – LOJA – ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública determina: "... Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público ..."

En uso de las atribuciones que le concede la Ley Orgánica Transparencia y Acceso a la información Pública, el señor Presidente del Gobierno Autónomo de la Parroquia de Manú:

RESUELVE:

Art. 1 Delegación: El Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Manú, delega a los siguientes servidores públicos a conformar el Comité de Transparencia según lo dispuesto en la Resolución N°007-DPE-CGAJs suscrito por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, de fecha 15 de enero de 2015. Dicho Comité será la instancia encargada de vigilar y de hacer cumplir la LOTAIP y los instrumentos dispuestos por la Defensoría del Pueblo:

1. Srta. ROSA MARÍA GONZÁLEZ GUEVARA, Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú
2. Sr. YORGE PORFIRIO GONZÁLEZ TITUANA, Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú - Comisión de Servicios Sociales, culturales, artesanía y turismo
3. Sr. REINEL IVÁN MORA TITUANA, Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú - Comisión de Atención al adulto mayor, niñas, niños y adolescentes, organización ciudadana y equidad de género



Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú
Dirección: 18 de noviembre y sucre (frente al parque central) Email: Gad-Manu1861@hotmail.com
Teléfono: 0723015993 Celular: 0991799293



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE MANÚ

MANÚ – SARAGURO – LOJA – ECUADOR
ADMINISTRACIÓN 2014-2019

4. Sr. LAUTARO NAUN TITUANA MENDOZA, Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú – Comisión de Obras públicas, infraestructura y vialidad

Art. 2 Funciones: Esta delegación que será ejercida a nombre y en representación de esta Presidencia, tendrán bajo su responsabilidad la recopilación, revisión y análisis de la información, la aprobación y autorización para publicar dicha información en los link de transparencia de los sitios web institucionales y la elaboración y presentación del informe anual a la Defensoría del Pueblo, sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública para el cumplimiento establecido en el Art. 12 de la LOTAIP.

Manú, 25 de marzo de 2015

Lcdo. Ángel Arnoldo Armijos Sisalima

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA MANÚ**



Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú
Dirección: 18 de noviembre y sucre (frente al parque central) Email: Gad-Manu1861@hotmail.com
Teléfono: 0723015993 Celular: 0991799293